

tan Jente voluntaria en esta Ciudad, Quedo en inteli
genzia. Acordo q los Cavalleros Comisarios de Guerra
y Aloramientos cuden de q no falte el correspondiente a
dha Partida.

Mem. de Nicolas
Orxano y Felipe de la
de judicialoria de la
Dize Memoria de D. Nicolas Orxano y de
Orxano y Felipe de la de esta Ciudad por su y nombre de unidos, en q
de judicialoria de la de esta Ciudad
expresa que como consta de los Autos y Dilix de q ha re
vivicion ha estado y un Arrendiente por ambas lineas
en la posesion de difor algo notoria de dano y vivicion por
este Ayuntamiento quando se les las exenpiones de
tales, y por ello se hallan en padronada en la de d. d.
vuzion que se formaban los d. los pasados, como lo cre
ditan los testimonios que comprehenden d. los Autos, y
con la y exenpiones que en esta de los referidos Felipe
de los Documentos de esta Ciu. de acordar y letorio a
presente y ad hoc unidos para las causas y causas q
ocurran conexas con los de la posesion. Con lo de mand q
contiene dho Memorial de qual y de las Dilix de
de acompañar y hizo relacion para inteli genzia de
este Ayuntamiento, y habiendolo oido tratado y confe
rido = Acordo parendho Documentos de d. y de d. n.
Felipe Manresa de Juan de Borja Mexano y de
cainca de d. y de d. Domingo Mateo Jurado, a quienes
nombra por Comisarios, para q los reconozcan, y